



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 146-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 22 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;



VISTO:

El Memorándum N°0166-2024-MDJCC-A de fecha 22 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía, sobre dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°1004-2023-MDJCC/A de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1004-2023-MDJCC/A de fecha 29 de diciembre de 2023 se Resuelve en su Artículo Primero: La Designación de los Gerentes y Jefes de Unidades de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057-Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS DIRECTIVO-2024, con las prerrogativas que le asiste la Ley;

Que, los actos administrativos emitidos por las autoridades de la Administración Pública son pasibles de ser declarados nulos siempre que en su contenido exista algún vicio, es decir las entidades públicas pueden declarar la nulidad de actos administrativos a pedido de parte a través de los recursos administrativos establecidos por Ley o puede ejercer dicha potestad de oficio;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS precisa que los vicios de acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, son los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; 2. El Defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto o que refiere el artículo 14.; 3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por lo que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición; 4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma;

Que, mediante Memorandum N° 0166-2024-MDJCC-A de fecha 22 de febrero de 2024 el Despacho de Alcaldía autoriza dejar Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 1004-2024-MDJCC/A de fecha 29 de diciembre de 2023, en la parte resolutive, específicamente en el artículo primero en el cual menciona a la Sra. Nélida Judith Natividad Sacramento como Jefe de la Unidad de Presupuestos;

Estando a lo expuesto, con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 1004-2023-MDJCC/A de fecha 29 de diciembre de 2023, en la parte resolutive, artículo primero en la cual menciona a la **SRA. NELIDA JUDITH NATIVIDAD SACRAMENTO** como Jefa de la Unidad de Presupuesto, quedando vigente en todo lo demás.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la regidora Bárbara Pérez Tello de Sajamí y al Gerente Municipal- Econ. Ciro Augusto Rojas Rivas y a los órganos y unidades administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE